

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 7201** *Acuerdo de 29 de mayo de 2014, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueban los «criterios del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial», de conformidad con lo establecido en el artículo 621.3 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

CUERPO DE LETRADOS/AS DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Introducción

Destaca el preámbulo de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que una novedad en materia de organización y funcionamiento del Consejo tiene que ver con la profesionalización del Consejo como administración llamada a gestionar las vicisitudes de la carrera de Jueces y Magistrados. Se añade que tratándose de una institución que debe renovarse íntegramente cada cinco años, lo que implica una cierta falta de continuidad institucional, se establece que, dentro del Cuerpo de Letrados/as del Consejo, un número determinado tenga carácter permanente, siendo seleccionados mediante concurso-oposición que garantice, en cualquier caso, los principios de mérito y capacidad, y que esté destinado a desarrollar labores técnico-jurídicas dentro del Consejo.

De acuerdo con ello, el artículo 560 de la referida LOPJ, en la redacción que le da la ley reformadora citada, atribuye el Consejo General del Poder Judicial, la facultad de, entre otras, regular y convocar el concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial.

En este mismo sentido, el artículo 621 dispone: «1. En el Consejo General del Poder Judicial existirá un Cuerpo de Letrados. El ingreso en el mismo se realizará mediante un proceso selectivo en el que se garanticen los principios de mérito y capacidad. 2. La plantilla del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial estará integrada por Letrados de carácter permanente y Letrados de carácter temporal. El número de plazas de la plantilla de Letrados, tanto las de carácter permanente como las de carácter temporal, se determinará reglamentariamente por el Pleno del Consejo. 3. Los Letrados de carácter permanente, que deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o del Título de Grado en Derecho equivalente, ingresarán mediante concurso-oposición que se adecuará a los criterios que sean aprobados por el Pleno y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Finalmente, la disposición transitoria segunda de esta Ley Orgánica dispone que «Una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial conforme a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica, éste procederá a convocar anualmente un concurso oposición al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, hasta que se cubra íntegramente su plantilla. Cada convocatoria, en la que no podrán incluirse más de cinco plazas, será comunicada anualmente con carácter previo por el Consejo al Ministerio competente, a efectos de su reflejo en la oferta pública de empleo.»

Criterios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial.

Han de ser aprobados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Serán, por tanto, los que regulen las pruebas selectivas, conforme dispone el artículo 621.3 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Convocatoria

Será anual y comprenderá cinco plazas. El órgano que debe proceder a efectuar la convocatoria es la Comisión Permanente, a la vista de lo dispuesto en el artículo 602 de la referida Ley Orgánica, en relación con el artículo 599 de la misma Ley.

Aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho o del Título de Grado en Derecho equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previa audiencia del/de la interesado/a, su exclusión.

Reserva

Como quiera que en cada convocatoria del concurso-oposición al Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial, hasta completar la plantilla que reglamentariamente se establezca, no podrán incluirse más de cinco plazas, se hace complejo cumplir la previsión establecida en el artículo 59 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual «En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública».

Ante ello, se considera por el grupo de trabajo que cada dos años se debe reserva una plaza para ser cubierta por personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las funciones y tareas correspondientes. Todo ello de conformidad con lo

dispuesto en las disposiciones legales citadas. Con ello el porcentaje se eleva al 10% y se cumple holgadamente con las referidas exigencias y se atiende adecuadamente el valor de integración social que de ellas se desprende, a la par que facilita la gestión de este proceso. En suma, un año no se podrá atender esta reserva, pues dado el reducido nº de plazas es materialmente imposible, y ese defecto se satisface con la reserva al año siguiente de un porcentaje superior (el 20%), que distribuido en dos años da lugar al expresado porcentaje del 10%.

Las plazas no cubiertas por este turno acrecerán las del turno libre.

En el caso de que alguna de las personas aspirantes que toman parte en el proceso por el turno de reserva para personas con discapacidad superase el concurso oposición y no obtuviera plaza en ese turno, si su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas opositoras del turno libre, sería incluido por su orden de puntuación en éste.

Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado al cupo de personas con discapacidad, llamamientos a los ejercicios y relación de personas aprobadas.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, núm. 8, 28004 Madrid); directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la solicitud, sólo se deberá aportar copia del documento nacional de identidad en los supuestos en los que las personas interesadas no autoricen, de forma expresa, a la Gerencia del Consejo General del Poder Judicial a acceder a los sistemas de verificación de datos de identidad que el Ministerio del Interior ha facilitado al Ministerio de Administraciones Públicas, tal y como establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

2. Quienes aspiren al turno de reserva para personas con discapacidad, además de lo indicado en el punto anterior, presentarán junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan y si se solicitan para los ejercicios, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de minusvalía reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de las pruebas resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación. Para la adaptación de tiempos adicionales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3. Las solicitudes suscritas por aspirantes residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el punto 1 de esta base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Consejo General del Poder Judicial. Las personas interesadas adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen o su derecho a la exención de la misma, de acuerdo con la base que regula el pago de dicha tasa.

4. El impreso gratuito para solicitar la participación en el proceso y liquidar la tasa por derechos de examen estará disponible en las páginas web www.poderjudicial.es.

5. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

6. Con las solicitudes los/las aspirantes aportarán la documentación acreditativa de todos los méritos valorables: Certificaciones académicas, libros y artículos publicados,

certificaciones acreditativas de la actividad profesional desempeñada, certificaciones acreditativas de las oposiciones superadas y/o de los nombramientos y tomas de posesión de los empleos públicos obtenidos, y certificados de la inscripción en el padrón municipal para acreditar la convivencia con las personas que cuida, copia del libro de familia, en su caso, certificaciones del Registro Civil, resoluciones judiciales de nombramiento de tutela o curatela, así como certificaciones de los servicios sociales que confirmen el cuidado y atención de las personas que dan lugar a su valoración como mérito según las bases de la convocatoria.

Tasa por derechos de examen

1. La tasa por derechos de examen asciende a 29,59 euros, según establece la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, actualizada por Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. La tasa se abonará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, para lo cual será imprescindible acompañar el impreso oficial de solicitud.

Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

Los ingresos realizados en el extranjero se recogerán en la cuenta restringida 0182-2370-49-0200203962, abierta en la sucursal del BBVA de la calle de Alcalá, número 16 (1.ª planta), de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Cuenta Restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

2. Estarán exentas del pago de la tasa, en virtud de lo establecido en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que acreditarán ese extremo presentando, junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o, en su caso, del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con la competencia transferida en esa materia.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, justificando esas circunstancias con la aportación junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, de un certificado extendido por el Servicio Público de Empleo Estatal u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con la competencia transferida en esa materia y una declaración jurada de la persona interesada en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Admisión de solicitudes

Dentro del mes siguiente al término del plazo fijado para la presentación de solicitudes, la Presidencia del Tribunal dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de la relación de los/as aspirantes excluidos/as, con expresión de

la causa de exclusión, a los/las que se concederá un plazo de diez días para aportar los documentos o para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión provisional.

Transcurrido dicho plazo, la Presidencia dictará nueva Resolución, la cual será igualmente publicada en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso. Las listas certificadas completas, provisionales y definitivas, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as serán publicadas en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y se difundirá en la web del Consejo.

Tribunal

El Tribunal calificador que juzgará el concurso-oposición al Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo junto con el Acuerdo de convocatoria del concurso-oposición, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El/la Presidente/a del Consejo General del Poder Judicial o el/la Vocal del Consejo en el que delegue que tenga la categoría de Magistrado/a del Tribunal Supremo.
Vocales:

- Un/una Vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Un/una Letrado/a Mayor del Consejo General del Poder Judicial.
- Un/una Magistrado/a.
- Un/una Fiscal.
- Un/una Catedrático/a de Universidad de disciplinas jurídicas.

Secretario: Un/una funcionario/a del Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial.

Para la válida constitución del Tribunal calificador será necesaria la presencia de todos/as sus miembros. Para actuar válidamente se exigirá la asistencia de, al menos, cinco de sus integrantes. En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal actuará de Presidente/a el/la Vocal que corresponda según el orden de su designación.

El Tribunal podrá asesorarse de personas expertas en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente a su especialidad.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, el Tribunal, a instancia de su Presidencia, procederá a constituirse, levantándose la correspondiente acta.

En la sesión de constitución, los/las miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán manifestarlo expresamente, mediante declaración individual, salvo que tuvieren conocimiento de ella en un momento posterior. Por los mismos motivos podrán las personas opositoras, en su caso, promover la recusación de los miembros del Tribunal.

La Presidencia del Tribunal pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial la abstención o la recusación de cualquiera de sus miembros, a fin de que aquélla resuelva sobre la misma y proceda, en su caso, a la designación de otro/a miembro del Tribunal de la misma condición que quien se hubiera abstenido o hubiera sido recusado. En el ínterin, sin embargo, el Tribunal podrá seguir actuando si cuenta con el quórum mínimo reglamentario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad, en caso de empate, el voto de quien ocupe la Presidencia.

El Tribunal resolverá cuantas incidencias se planteen durante el desarrollo de la oposición que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Las sesiones se documentarán por quien ocupe la Secretaría, que levantará acta de las mismas, suscribiéndolas con el visto bueno de la Presidencia.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5, letra b), de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los correspondientes actos del proceso selectivo serán publicados en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, sustituyendo a la notificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio de las notificaciones o publicaciones específicamente exigidas en las bases de la convocatoria.

En lo no previsto expresamente en los presentes criterios, los actos y resoluciones adoptados por el Tribunal podrán ser impugnados ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fase de concurso

1. Tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 22 puntos para poder acceder a la fase de oposición. El máximo de puntos atribuibles en razón de los méritos alegados en el concurso será, en todo caso, de 42.

2. Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

- A) Méritos académicos.
- B) Escritos y publicaciones.
- C) Actividad profesional.
- D) Superación de otras oposiciones para el ingreso en un cuerpo incluido en el Subgrupo A1 de las distintas Administraciones Públicas.
- E) Conciliación e igualdad.
- F) Conocimiento de la lengua oficial propia de alguna Comunidad Autónoma.

3. Puntuación:

A) Hasta 10 puntos.

Doctorado (4 puntos)

Master (2 puntos)

Expediente académico (hasta 4 puntos)

B) Hasta 5 puntos.

Autor único de un libro: 2 puntos

Autor de un artículo: 0,2 puntos

Coautor de un libro o de un artículo: La referida puntuación en proporción al número de autores.

C) Hasta 10 puntos.

Un punto por año de ejercicio efectivo en profesión jurídica (juez, secretarios judicial, funcionario público al que se le exija titulación de Licenciado/a en Derecho o de Grado en Derecho o equivalente, abogado/a, procurador/a, graduado social)

D) Hasta 10 puntos.

E) Méritos referidos a la igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral: se valorarán con un máximo de 5 puntos las siguientes situaciones:

El cuidado de hijos dentro de los cinco años anteriores a la convocatoria de las pruebas, ya lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, siempre que tengan menos de doce años, se valorará con 0,5 puntos por

año; si son varios los hijos se incrementa 0,2 puntos por cada año de cuidado del segundo o sucesivo hijo.

El cuidado, dentro de los cinco años anteriores a la convocatoria de las pruebas, de un familiar de hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se valorará con 0,3 puntos por año; si son varios los familiares, se incrementa 0,1 puntos por cada año de cuidado del segundo o sucesivo familiar.

F) Hasta 2 puntos.

Fase de oposición

El orden de actuación de los/las aspirantes se determinará conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Constará esta fase de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, salvo el correspondiente al idioma voluntario.

1. El primero tendrá dos partes:

En la primera, los/las aspirantes redactarán durante un tiempo máximo de tres horas, un tema común para todos los/las opositores/as, sacado a la suerte, del bloque 1 del programa anexo a esta convocatoria, sin que se pueda consultar por aquéllos ningún género de textos o notas.

En la segunda, los/las aspirantes redactarán durante un tiempo máximo de tres horas, un tema común para todos los/las opositores/as, sacado a la suerte, del bloque 2 del programa anexo a esta convocatoria, sin que se pueda consultar por aquéllos ningún género de textos o notas.

Los ejercicios se elaborarán por medios informáticos, se imprimirán dos ejemplares a presencia de los/las aspirantes, que firmarán ambos, se custodiarán por el Tribunal y en sesión pública serán leídos ante el Tribunal por los/las aspirantes. El Tribunal tendrá a la vista uno de los ejemplares de los ejercicios.

Tras la lectura, los miembros del Tribunal se podrán dirigir a los/las aspirantes para solicitar aclaración sobre los extremos que consideren sobre los ejercicios leídos.

La puntuación total de este ejercicio será de 40 puntos, y para su superación habrá de obtenerse una puntuación mayor a 20 puntos.

2. Prueba de idioma: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio:

Primera prueba: Realización durante una hora de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento jurídico redactado en inglés sin ayuda de diccionario.

Segunda prueba: Realización durante una hora de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en un idioma oficial de la Unión Europea, según la elección del/de la aspirante, sin ayuda de diccionario.

Los ejercicios se elaborarán por medios informáticos, se imprimirán dos ejemplares a presencia de los/las aspirantes, que firmarán ambos, se custodiarán por el Tribunal y en sesión pública serán leídos ante el Tribunal por los/las aspirantes. El Tribunal dispondrá de un período máximo de quince minutos para dialogar con el/la aspirante en la lengua en que se haya realizado el ejercicio.

La puntuación total de este ejercicio será de 20 puntos, y para su superación habrá de obtenerse una puntuación mayor a 10 puntos. La superación de la prueba del idioma voluntario se valorará, según la calidad del ejercicio, con hasta 5 puntos.

3. El tercero consistirá en la redacción de dos dictámenes sobre dos supuestos de los que pueda conocer el Consejo General del Poder Judicial. El primero referido a la

actividad de informe del Consejo a anteproyectos de ley y disposiciones generales que versen sobre las materias que la LOPJ atribuye a la competencia de informe del Consejo. El segundo consistirá en la elaboración de una propuesta de resolución a un recurso cuya resolución corresponda al Consejo.

Para la redacción de cada dictamen los/las aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, durante las cuales podrán ayudarse de las bases de datos legales y jurisprudenciales que se le proporcione al efecto en soporte informático, y consultar los libros y revistas que soliciten de la biblioteca del Consejo General del Poder Judicial.

Los ejercicios se elaborarán por medios informáticos, se imprimirán dos ejemplares a presencia de los/las aspirantes, que firmarán ambos, se custodiarán por el Tribunal y en sesión pública serán leídos ante el Tribunal por los/las aspirantes.

Tras la lectura, los miembros del Tribunal se podrán dirigir a los/las aspirantes para solicitar aclaración sobre los extremos que consideren sobre los ejercicios leídos.

La puntuación total de este ejercicio será de 40 puntos, y para su superación habrá de obtenerse una puntuación mayor a 20 puntos.

Nombramiento

Concluido el concurso-oposición, el Tribunal calificador hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los/as aprobados/as por el orden de la puntuación total obtenida y la elevará en unión de las actas de sus sesiones al Consejo General del Poder Judicial.

En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados/as que de plazas.

Una vez aportada por los/las aspirantes aprobados/as la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, el/la Presidente/a del Consejo General del Poder Judicial los nombrará funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Letrados/as del Consejo General del Poder Judicial, mediante Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión los/as nombrados/as en el plazo de un mes a contar desde la referida publicación.

Temario de la oposición

Primera parte:

Teoría General del Derecho:

Tema 1. El concepto de Derecho. La norma jurídica. Aplicación e interpretación de normas.

Tema 2. Teoría general de las fuentes del Derecho. Fuentes del ordenamiento español: enumeración y ordenación.

Tema 3. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley: requisitos y efectos.

Tema 4. El derecho subjetivo. Ejercicio de los derechos; sus límites: abuso del Derecho, buena fe y teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 5. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad.

Derecho Constitucional:

Tema 1. La Constitución. El concepto de Constitución. La Constitución de 1978. Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 2. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: procedimientos de reforma en el Derecho comparado. Mutación constitucional. Reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 4. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El referendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 5. El Gobierno: Su composición. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 6. Las Cortes Generales. El funcionamiento de las Cámaras. Las funciones de las Cortes: función legislativa, de control y financiera.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas, los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónoma. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Especial referencia a la Administración de Justicia. Los Estatutos de Autonomía y la Administración de Justicia. Las distintas etapas. Las sentencias del Tribunal Constitucional en la materia. La situación actual.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El/la Defensor/a del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 11. El principio y derecho fundamental a la igualdad; especial referencia a la igualdad de género y su garantía en nuestro Derecho. Derecho a la vida y a la integridad física y moral; especial referencia a la protección contra la violencia de género.

Tema 12. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El «habeas corpus». Libertades de residencia y desplazamiento.

Tema 13. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección frente al uso de la informática. Libertades de expresión e información. Conflicto entre estos derechos.

Tema 14. Derecho de reunión. Derecho de asociación: Los partidos políticos. El derecho de asociación de los miembros de las carreras judicial y fiscal. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho de huelga.

Tema 15. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 16. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales: especial referencia al deber tributario y a los principios que lo rigen.

Tema 17. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Sus funciones. Composición del Tribunal Constitucional. Nombramiento y cese de los/as Magistrados/as.

Tema 18. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Las sentencias en estos procedimientos: sus modalidades y efectos.

Tema 19. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 20. Recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y requisitos procesales. Tramitación del recurso. La sentencia de amparo y sus efectos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 21. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 22. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Declaración previa de inconstitucionalidad de los Tratados Internacionales.

Derecho de la Unión Europea y Derecho Internacional Público:

Tema 1. La Unión Europea. Evolución y objetivos. Los Tratados Constitutivos. Especial referencia a los Tratados de reforma.

Tema 2. El sistema institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión. La Comisión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El sistema normativo de la Unión Europea. Principales tipos de normas jurídicas. Caracteres del sistema: primacía, efecto directo y responsabilidad de los Estados miembros por incumplimiento del Derecho de la Unión. El juez nacional en la aplicación del Derecho de la Unión. Principios de atribución, subsidiariedad y proporcionalidad.

Tema 4. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia. El Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. Composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 5. La cuestión prejudicial. El recurso de incumplimiento. El recurso de anulación. El recurso de inacción. La acción de responsabilidad extracontractual.

Tema 6. Derecho internacional público: Concepto y contenido. La obligatoriedad y juridicidad del Derecho internacional. Las relaciones del Derecho internacional con los Derechos internos. Los tratados internacionales. Otras fuentes del Derecho internacional público.

Tema 7. La protección internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos subsiguientes. Las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: Origen, miembros, órganos y funciones.

Tema 8. El Consejo de Europa. El Convenio de Roma de 1950: El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Valor y eficacia jurídica de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Consejo consultivo de Jueces Europeos.

Tema 9. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. El Tribunal Internacional de Justicia. Los Tribunales Penales Internacionales.

Tema 10. La actividad internacional del Consejo General del Poder Judicial: 1) Apoyo al auxilio judicial internacional en materia penal y en materia civil y mercantil; 2) Relaciones internacionales institucionales; y 3) Cooperación al desarrollo en el sector justicia. La actividad de coordinación de las redes judiciales internas por parte del Servicio de Relaciones Internacionales: la Red Judicial Española de Cooperación Jurídica Internacional (REJUE) y la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE). La Red de Fiscales de Cooperación Jurídica Internacional. La Red de Secretarios Judiciales de Cooperación Jurídica Internacional (RESEJ).

Tema 11. Herramientas institucionales y técnicas de apoyo al auxilio judicial internacional en materia penal y en materia civil y mercantil en el ámbito de la Unión Europea. Eurojust. Los/as magistrados/as de enlace. Las Redes Judiciales Internacionales en el ámbito europeo: la Red Judicial Europea en materia penal y la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil. Especial referencia a las páginas web de la Red Judicial Europea y a sus funcionalidades.

Tema 12. Herramientas institucionales y técnicas de apoyo al auxilio judicial internacional en materia penal y en materia civil y mercantil en el ámbito iberoamericano. La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed). Especial referencia a la página web de IberRed y a sus funcionalidades. La Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición de la Organización de Estados Americanos.

Tema 13. La cooperación judicial penal internacional. Instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación judicial penal. El Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional. Cooperación judicial penal en el marco del Consejo de Europa: el Convenio de Asistencia Judicial Penal de 1959 y el Convenio Europeo de Extradición. Doctrina derivada de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ámbito del

proceso penal. La cooperación judicial penal en la Unión Europea. El principio de reconocimiento mutuo y su desarrollo. La orden europea de entrega y detención.

Tema 14. Organizaciones institucionales vinculadas al Poder Judicial de ámbito europeo. La Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ). La Red Europea de Formación Judicial (REFJ). Las organizaciones institucionales relativas al Poder Judicial del Consejo de Europa: el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, el Consejo Consultivo de Fiscales/as Europeos/as y la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ).

Tema 15. Organizaciones institucionales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones en el ámbito de la justicia. La Conferencia Iberoamericana de Jefes/as de Estado y de Gobierno. La Conferencia de Ministros/as de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). La Cumbre Judicial Iberoamericana: principales documentos y estructuras vinculadas a la misma. La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

Tema 16. La cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia. Instituciones españolas con competencias en el ámbito de la cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). Los instrumentos de cooperación al desarrollo en el ámbito de la UE: los programas TWINNING y TAIEX. Otros instrumentos de cooperación al desarrollo en el sector de la Justicia.

Derecho Orgánico Judicial:

Tema 1. El Poder Judicial. La sumisión del Juez/a a la Ley y la independencia judicial; la inamovilidad. La responsabilidad de Jueces/zas y Magistrados/as.

Tema 2. El gobierno interno del Poder Judicial. Experiencias de Derecho comparado. El Consejo General del Poder Judicial. Evolución histórica.

Tema 3. Los/as Vocales del Consejo General del Poder Judicial. Designación y sustitución de Vocales. Procedimiento de designación de Vocales de origen judicial. Estatuto de los/as Vocales del Consejo General del Poder Judicial. Las retribuciones de los/as Vocales del Consejo.

Tema 4. El/la Presidente/a del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial: procedimiento de elección y competencias. El/la Vicepresidente/a del Tribunal Supremo: procedimiento de elección y competencias. El Gabinete de la Presidencia del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial: competencias, tipo de sesiones. La Comisión Permanente: composición, competencias. La Comisión Disciplinaria. La Comisión de Asuntos Económicos. La Comisión de Igualdad. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Tema 6. Los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial. El/la Secretario/a General: nombramiento y funciones. El/la Vicesecretario/a General: nombramiento y funciones. El Gabinete Técnico. La Oficina de Comunicación. El personal del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. El Reglamento de Personal del Consejo General del Poder Judicial. Especial referencia al Cuerpo de Letrados/as.

Tema 8. La competencia reglamentaria del Consejo General del Poder Judicial. Los Reglamentos dictados por el Consejo General del Poder Judicial. Las instrucciones. La función de informe del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 9. La potestad disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial. El/la Promotor/a de la Acción Disciplinaria: nombramiento y funciones. Quejas y denuncias. El procedimiento disciplinario.

Tema 10. La función inspectora del Consejo General del Poder Judicial. El Servicio de Inspección. El/la Jefe/a del Servicio de Inspección: nombramiento y funciones.

Tema 11. El amparo de la independencia de Jueces/zas y Magistrados/as por el Consejo General del Poder Judicial. Las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de la Carrera Judicial. Criterios del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 12. El régimen de los actos del Consejo General del Poder Judicial. La adopción de acuerdos: sistemas de votación y votos particulares. Motivación, documentación, forma y publicación. Sistema de impugnación de los actos del Consejo. La ejecución. La responsabilidad patrimonial del Consejo General del Poder Judicial. La defensa en juicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 13. La Escuela Judicial. La actividad internacional de la Escuela Judicial. El Centro de Documentación Judicial (CENDOJ). La publicación oficial de la jurisprudencia. Participación del CENDOJ en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial. Participación en proyectos de cooperación internacional: su contribución a la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (Iberius). La protección de datos personales en el ámbito de la Administración de Justicia.

Tema 14. Otros órganos de gobierno del Poder Judicial: las Salas de Gobierno. Competencias. Composición. Miembros natos y electivos. Elección de sus miembros electivos. Funcionamiento de las Salas de Gobierno. Adopción de acuerdos. Régimen de sus actos. Las Comisiones Mixtas de las Salas de Gobierno.

Tema 15. Las reuniones de Jueces/zas. Las Juntas de Jueces/zas. Competencias de las Juntas de Jueces/zas. Funcionamiento de las Juntas de Jueces/zas. Adopción de acuerdos. Régimen de sus actos.

Tema 16. Los/as Jueces/zas Decanos/as. Clases de Jueces/zas Decanos/as. Los/as Decanos/as exentos/as. La elección de Jueces/zas Decanos/as. Competencias. Especial consideración del reparto de asuntos. Régimen de sus actos.

Tema 17. Los/las Presidentes/as de Tribunales y Audiencias. Los/as Jueces/zas. Competencias gubernativas. Régimen de sus actos.

Tema 18. El control por el Consejo General del Poder Judicial de los actos de los órganos de gobierno interno de los Juzgados y Tribunales. Mecanismo, extensión y alcance.

Tema 19. El régimen jurídico de Jueces/zas y Magistrados/as. La selección y formación de Jueces/zas y Magistrados/as. Sistema de ingreso en la Carrera Judicial. Ascenso, promoción y especialización de Jueces/zas y Magistrados/as. Concursos de traslado. Nombramientos para plazas discrecionales. Situaciones administrativas. Licencias y permisos.

Tema 20. Inamovilidad de Jueces/zas y Magistrados/as. Incompatibilidades y prohibiciones. La inmunidad judicial. La independencia económica: el régimen retributivo de Jueces/zas y Magistrados/as.

Tema 21. La responsabilidad de los/as Jueces/zas y Magistrados/as. Responsabilidad penal. Responsabilidad civil. Responsabilidad disciplinaria, infracciones, sanciones. El principio La «non bis in ídem».

Tema 22. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. Principios y finalidad. La administración de la Administración de Justicia.

Tema 23. Planta y organización de los tribunales civiles: Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Familia y los Juzgados de lo Mercantil. Juzgados de Paz.

Tema 24. Planta y organización de los tribunales penales: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, de Vigilancia Penitenciaria, de Menores y de Violencia sobre la Mujer. Los Juzgados de Paz. Competencia de los órganos unipersonales en el ámbito de la Audiencia Nacional.

Tema 25. Planta y organización de los tribunales contencioso-administrativo: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo y Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Tema 26. Planta y organización de los tribunales del orden social: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia. Juzgados de lo Social.

Tema 27. Las demarcaciones judiciales. Su determinación y modificación. Participación del Consejo General y Comunidades Autónomas. La capitalidad de los partidos judiciales. Las sedes de los tribunales. Efectos de las demarcaciones en la competencia de los tribunales.

Tema 28. La creación de órganos judiciales y de plazas judiciales. Tribunales, salas y secciones. Secciones orgánicas y funcionales. Composición de los tribunales, salas y secciones.

Tema 29. Especialización de juzgados y tribunales. Supuestos, finalidad, procedimiento y efectos. La transformación de juzgados. La constitución de los tribunales y juzgados fuera de su sede.

Tema 30. El reparto de asuntos en los juzgados y tribunales. Las normas de reparto: procedimiento de aprobación. Su naturaleza. Medios de impugnación de las normas de reparto. Exenciones y liberaciones de reparto.

Tema 31. Los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: la publicidad de las actuaciones judiciales. El Juzgado de Guardia.

Tema 32. Las sustituciones de Jueces/zas y Magistrados/as. Los planes anuales de sustitución. Los planes de apoyo a los órganos judiciales.

Tema 33. Ordenación y funciones del Cuerpo de Secretarios/as Judiciales. Personal al servicio de la Administración de Justicia: clases y funciones. Organización de los órganos judiciales y la oficina judicial: principios que informan el sistema; unidades procesales de apoyo directo y servicios comunes procesales.

Tema 34. Los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia. La informatización de la Administración de Justicia. El test de compatibilidad. El punto neutro judicial.

Tema 35. El Ministerio Fiscal. Su posición constitucional. Principios configuradores. La autonomía funcional. Organización y funciones, la especialización. Órganos del Ministerio Fiscal. El/la Fiscal General del Estado, el Consejo Fiscal, la Junta de Fiscales de Sala y la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas.

Tema 36. La Abogacía del Estado. Antecedentes, estructura orgánica y funcionamiento. El/la Abogado/a General del Estado-Director/a del Servicio Jurídico del Estado.

Tema 37. Abogados. Procuradores. Su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda parte:

Derecho Administrativo, Presupuestario y Financiero:

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos legislativos y decretos-leyes. Los principios de reserva de ley, jerarquía normativa y competencia.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos.

Tema 3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 4. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico. Autorizaciones y concesiones administrativas.

Tema 5. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 6. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 7. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración por la revisión de oficio. La revocación. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad.

Tema 8. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de Derecho privado; los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público; especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación. La actividad contractual del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 9. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos: la Plataforma de Contratación del Estado.

Tema 10. Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Acreditación de la aptitud para contratar. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 11. Objeto, precio y cuantía del contrato. La revisión de precios. Garantías exigibles en los contratos administrativos.

Tema 12. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. El dialogo competitivo. Normas especiales en los concursos de proyectos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización.

Tema 13. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 14. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros y servicios.

Tema 15. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. Regulación legal: Ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 17. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. En particular el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 18. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 19. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Evolución histórica. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

Tema 21. La responsabilidad del Estado legislador. Doctrina del Tribunal Constitucional. Doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 22. Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia. Su regulación en la Ley Orgánica de Poder Judicial. Procedimiento. Intervención del Consejo General del Poder Judicial. El error judicial.

Tema 23. Transparencia de la actividad pública. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa y derecho a la información pública.

Tema 24. Buen Gobierno. Ámbito de aplicación y principios de buen gobierno. Infracciones en materia de conflicto de intereses y en materia de gestión presupuestaria. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Tema 25. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de la Hacienda Pública. Fuentes. Exigibilidad y extinción de las obligaciones de la Hacienda Pública. Prerrogativas de la Hacienda Pública. Prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 26. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Régimen jurídico de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Estructuras presupuestarias. Los créditos y sus modificaciones. Compromisos de gasto. El Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Tema 27. Aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Modificaciones presupuestarias: transferencias, generaciones de crédito, ampliaciones de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Liquidación de los Presupuestos Generales del Estado. Especialidades relativas a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal. Especial referencia a los presupuestos del Consejo General del Poder Judicial.

Tema 28. Gestión presupuestaria. Principios generales. Aprobación y comprobación del gasto. Reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago y pago material. Anticipos de caja y fondos de maniobra.

Tema 29. Relaciones financieras con otras Administraciones. La Unión Europea. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales.

Tema 30. La Intervención General de la Administración de Estado; la función interventora. El control financiero. Referencia al Tribunal de Cuentas. La Intervención en el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 31. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Las subvenciones: exposición del régimen jurídico vigente.

Tema 32. La norma tributaria. Interpretación de las normas tributarias. Elementos de la norma tributaria: Obligados tributarios, base imponible, base liquidable. La relación jurídico-tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria. La deuda tributaria. Pago de la deuda tributaria y prescripción.

Tema 33. La potestad tributaria del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. La Política fiscal de la Unión Europea. Los ingresos públicos. El tributo: Concepto y clases. Principios de la imposición.

Tema 34. El impuesto: concepto, clases, principios y efectos. Los impuestos directos: Concepto, caracteres y clases. Los impuestos indirectos: Concepto, caracteres y clases.

Tema 35. Las tasas: naturaleza y normas básicas de su régimen jurídico. Ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos: especial consideración de su naturaleza jurídica. Contribuciones especiales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación.

Derecho Procesal:

Tema 1. El Derecho procesal. Fuentes del Derecho procesal, en general; el papel de los principios generales; costumbre y usos forenses. Normas procesales y normas sustantivas. La ley procesal en el tiempo y en el espacio.

Tema 2. El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos. La predeterminación legal del juez.

Tema 3. Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Términos y plazos. Cómputo de los plazos. Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.

Tema 4. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. Actos de comunicación de los órganos judiciales.

Tema 5. Derechos de los justiciables. El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva: principales aspectos definidos por la jurisprudencia constitucional. Defensa y representación procesal de los sujetos jurídicos. El Abogado: su estatuto y función procesal. El Procurador de los Tribunales: su estatuto y función. Intervención necesaria y libre de Abogado y Procurador. El Ministerio Fiscal: su función en los procesos civiles. Defensa y representación de las Administraciones Públicas: Especial referencia de los Abogados del Estado.

Tema 6. El proceso civil y el Derecho procesal civil. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso; extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional. La competencia internacional: concepto, normas internas y tratados internacionales sobre competencia internacional; su tratamiento procesal. Convenios internacionales sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 7. Las partes del proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación: sus clases. Tratamiento procesal. La legitimación en el proceso civil. Concepto y clases de legitimación. Pluralidad de partes. La sucesión procesal: el cambio de partes.

Tema 8. Las medidas cautelares. Concepto. Presupuestos: Apariencia de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución. Características. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

Tema 9. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Especial consideración de las cuestiones prejudiciales y sus clases.

Tema 10. La demanda. La contestación a la demanda. Excepciones y sus clases. Reconvención. Rebeldía.

Tema 11. La prueba. Concepto de prueba. Carga de la prueba. Valoración de la prueba. Los medios de prueba.

Tema 12. La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia. La cosa juzgada

Tema 13. Crisis procesales. Paralización del proceso: Suspensión e interrupción. Terminación anormal del proceso: Renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

Tema 14. Los recursos. Clases de recursos. Recursos de reposición. Recurso de revisión. Recurso de queja. El recurso de apelación. El recurso por infracción procesal. El recurso de casación. El recurso en interés de la ley.

Tema 15. La rebeldía y la rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes. La nulidad de actuaciones. El incidente de nulidad. El incidente excepcional de nulidad de actuaciones.

Tema 16. La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. Ejecución de resoluciones extranjeras en el espacio judicial europeo y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ejecución de laudos arbitrales nacionales y extranjeros. La ejecución provisional.

Tema 17. Ejecución dineraria. Embargo de bienes. El procedimiento de apremio. Tercería de mejor derecho. Ejecución no dineraria. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer. Condena a emitir una declaración de voluntad. Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas y la rendición de cuentas.

Tema 18. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. La asistencia jurídica gratuita.

Tema 19. El proceso penal. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento.

Tema 20. La competencia territorial. La competencia por conexión. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia: inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia.

Tema 21. Las partes del proceso penal. El Ministerio Fiscal. El acusador particular; perjudicado y acción popular. El acusador privado. El actor civil. La Abogacía del Estado. El imputado. El responsable civil. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita. Costas del proceso penal.

Tema 22. El objeto del proceso penal. El hecho punible y el objeto del proceso. La llamada acción civil «ex delicto». Las cuestiones prejudiciales.

Tema 23. El sumario. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Los medios de investigación sobre la persona. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: la entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. Medidas cautelares personales. Detención y prisión provisional. La libertad provisional y otras medidas cautelares personales. El procedimiento de «habeas corpus».

Tema 24. La prueba. Concepto, objeto y medios de prueba. Las pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. La prueba producida irregularmente. Valor probatorio de lo actuado en el sumario. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. La prueba por indicios.

Tema 25. La sentencia. La valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio «in dubio pro reo». La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio «non bis in idem». Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

Tema 26. El proceso penal ordinario. El procedimiento abreviado. El enjuiciamiento rápido. El juicio de faltas.

Tema 27. Régimen general de recursos en el proceso penal. La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado. El recurso de casación penal.

Tema 28. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Concepto de la Administración Pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 29. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Actuación administrativa impugnada: Exclusiones legales. El agotamiento de la vía administrativa.

Tema 30. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. El procedimiento ordinario. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales. La cuestión de ilegalidad. Las medidas cautelares en el recurso contencioso-administrativo.

Tema 31. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. La extensión de la sentencia a terceros. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación: sus clases. Recurso de revisión.

Tema 32. El proceso laboral. Principios y especialidades. Demanda, conciliación intraprocesal y acto de juicio. El proceso laboral ordinario y modalidades procesales. Tutela de derechos fundamentales. Régimen de recursos. La ejecución laboral.

Madrid, 29 de mayo de 2014.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.